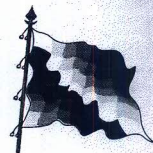




072/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 302 párrafo I establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos el "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción".

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que la ley fundamental en su artículo 302 párrafo I numeral 2 señala que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, "planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción".

Que la Ley No. 482 regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 16 numeral 4 las atribuciones del Concejo Municipal disponiendo que "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"; concordante con el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto que establece en su artículo 83 inc b) "Las resoluciones municipales son normas de gestión administrativa para el cumplimiento de las atribuciones del Concejo Municipal de El Alto".

Que mediante Ordenanza Municipal No. 124/2011 el Concejo Municipal de El Alto resuelve REALIZAR el 27 de mayo de cada gestión, la instalación del "H. Concejo Municipal de Madres", en conmemoración al Día de la Madre Boliviana, debiendo elegir su Directiva y elaborar propuestas en favor de las madres de El Alto.

Que el artículo 49 inc. n) del Reglamento General del Concejo Municipal aprobado mediante Resolución Municipal 170/2014 establece como una atribución de la Comisión de Género Generacional y Desarrollo Humano el "Conformar en el mes mayo de cada gestión, el Consejo Municipal de las Madres de la ciudad de El Alto".

Que es la Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera (MAE-AF) del Órgano Legislativo, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero del Concejo Municipal de El Alto, conforme al Manual de Organización de Funciones y reglamento el administrar los recursos económicos.

POR TANTO:

El Concejo municipal de El Alto en ejercicio de sus competencias y atribuciones conferidas por la constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección General – Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal desembolsar con **Fondos en Avance** la suma de **Bs. 10.000.- (DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS)** con cargo al presupuesto del Concejo Municipal a nombre de la servidora pública **MARIA ROSARIO LOPEZ TICONA con C.I. N° 7012525 L.P.** "Técnico Especializado" de la **Comisión Género Generacional y Desarrollo Humano del Concejo Municipal**, destinado a la organización e instalación del "Concejo Municipal de Madres" en conmemoración al **DÍA DE LA MADRE BOLIVIANA**.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO SEGUNDO.- La suma de dinero desembolsado deberá ser objeto de descargo mediante la presentación de facturas consignándose en las mismas el (NIT) Número de Identificación Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la Dirección General – Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Javier Parodi Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

